



información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”).

Normativa Infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72 de 23 de junio de 2001): Art. 10.1 g).
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (DOE n.º 42 de 8 de abril): Art. 1 y art. 4.

Órgano resolutorio: El Director General de Consumo.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 30 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 25 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1050/2007. (2008ED0073)

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente n.º: 1050/2007.

Denunciado: D. José Manuel Yuste González.

Domicilio: Avda. de la Bondad, 1 – 3.º D. 10002 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro



del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 25 de enero de 2008. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23/4/97, apart. primero (BOP día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 2 de enero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación 2/2007 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0068)

Advertido error material en el Edicto de fecha 2 de enero de 2008, publicado en el DOE n.º 8 de 14/01/08 se procede a la oportuna rectificación.

Tanto en el sumario, como en el título en la página 912, como en el texto.

Donde dice:

"...aprobación inicial de la modificación 2/2007 de las NN.SS. Recalificación de SNU a SUBLE polígono 8 a instancia de D. José María Vega Flores en representación de la Sociedad Mercantil "Pronomobil Promociones Suroeste, S.L.U."

Debe decir:

"...propuesta de modificación puntual 5/2007 de las NNSS "reclasificación de SNU a SUBLE polígono 9" a instancia de D. José María Vega Flores en representación de la Sociedad Mercantil "Pronomobil Promociones Suroeste, S.L.U."

PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Vicente Romero Gómez. (2008080344)

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Vicente Romero Gómez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 1 de febrero de 2008. El Interesado, VICENTE ROMERO GÓMEZ.